



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 933/2004.-**

**VISTO:**

La creación por Resolución de la Unidad Ejecutora provincia- Municipios, de Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba, con destino a la financiación de proyectos y programas de obras de infraestructura de Gobiernos Locales, en función de las indicaciones del Gobierno Provincial destinadas a los Municipios, Comunas y Mancomunidades Regionales de la provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la participación del Municipio de Huinca Renancó en dicho organismo y la obtención de los posteriores beneficios que de dicha integración se devenguen, es necesario arbitrar los instrumentos relacionados a la adhesión y ratificación municipal a todos y cada uno de los términos de la Resolución que crea el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, como así también otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades pertinentes para que pueda asumir las responsabilidades del Municipio en relación a la constitución y funcionamiento del fondo.-

Que los beneficios para el Municipio de Huinca Renancó se referirán a la provisión de fondos para la realización de obras públicas y de infraestructura, servicios públicos y/o modernización de la administración pública, programas o proyectos destinados a la consolidación de la deuda pública, contención social, construcción o remodelación de viviendas, transporte, asociativismo, y toda otra actividad no descripta que signifique progreso en el ámbito local.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**

**HUINCA RENANCO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º).- ADHIERESE la Municipalidad de Huinca Renancó al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA creado por la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios en el marco del Ministerio de Gobierno de la provincia donde funciona.-**

**Art.2º).- RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios por la que se crea el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, autorizando expresamente la suscripción de esa Resolución por parte del Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó.-**

**Art.3º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que ceda, en forma definitiva y permanente, a favor del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, hasta el uno por ciento (1%) de la coparticipación que; mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique.-**

**Art.4º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que certifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-**

**Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ**  
PRESIDENTE  
M. CONCEJO DELIBERANTE